

FIDEICOMISO 23871 Multas Electorales
CONVOCATORIA 2021-01
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT), con fundamento en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, constituyó un Fideicomiso con el propósito de impulsar, apoyar y financiar la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, que respondan a prioridades establecidas por el Gobierno del Estado, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento del Sistema de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de San Luis Potosí (SICITI).

Para el cumplimiento de este propósito, el Fideicomiso 23871, a través del COPOCYT y previo acuerdo de su Comité Técnico, en adelante el Comité

CONVOCA

A las instituciones, universidades, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con preinscripción o inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), ubicadas en el Estado de San Luis Potosí, a presentar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en áreas estratégicas del estado:

- Aeroespacial
- Automotriz
- Ciencias sociales y Humanidades
- Energética
- Logística
- Minería y Nuevos Materiales
- Química
- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Agroalimentos
- Agua
- Cambio climático
- Salud
- Turismo

Las propuestas que se presenten deberán cumplir con alguno de los siguientes objetivos:

- a. Atender oportunidades, problemas de interés público o impulsar la competitividad y crecimiento del Estado, mediante investigación científica básica o aplicada, desarrollo de tecnología o innovación.
- b. Impulsar el desarrollo o especialización del capital humano del Estado, que atiendan una necesidad específica o generen oportunidades de desarrollo para la entidad.
- c. Crear o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica requerida por el Estado en el marco de sus áreas, tales como laboratorios u observatorios de alta especialidad, centros de investigación y desarrollo públicos o privados, parques científicos y tecnológicos, entre otros que impulsen el desarrollo de la entidad.
- d. Desarrollar conocimiento, productos, procesos o servicios innovadores, con impacto en una comunidad, grupo social, colectividad de empresas o cadenas productivas.
- e. Promover la descentralización de las actividades científicas y tecnológicas en la entidad para favorecer el desarrollo social y económico de los municipios de forma equilibrada.

1. Requisitos

- 1.1 Las propuestas deberán presentarse al Fideicomiso a través del COPOCYT, en los tiempos establecidos en el calendario indicado en el numeral 2 de esta Convocatoria; deberán ser invariablemente de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, y señalar en forma clara y precisa su naturaleza estratégica, la dimensión socioeconómica del problema, necesidad u oportunidad que se pretende atender, los objetivos y productos esperados, en concordancia con el problema presentado y los recursos comprometidos.
- 1.2 Las propuestas deberán presentarse con un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.
- 1.3 Las propuestas deberán tener un carácter institucional; es decir, deberán ser presentadas bajo la responsabilidad del Representante Legal de la institución proponente, anexando para ello la carta institucional referida en el numeral 4 de esta Convocatoria.
- 1.4 Las propuestas deberán ser invariablemente de índole científica, tecnológica o de innovación y brindar un beneficio al Estado de San Luis Potosí.
- 1.5 Las propuestas deberán indicar un Responsable Legal, un Responsable Técnico y un Responsable Administrativo; los Responsables Técnico y Administrativo deberán ser distintos entre sí. El primero será la persona con el poder para contraer compromisos a nombre del proponente, firmar los convenios necesarios y en su caso, los ajustes necesarios a los mismos. El segundo será responsable de la

ejecución de la propuesta autorizada, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y finales. El tercero tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fideicomiso, así como de la elaboración de los informes financieros requeridos. Además de las establecidas en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

- 1.6 Cuando el Responsable Técnico de una propuesta cuente con un proyecto en desarrollo en el marco de otros programas de financiamiento estatales, deberá justificar su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.
- 1.7 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como la institución proponente, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria y durante todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión, único interlocutor con el Fideicomiso. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General.
- 1.8 Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo a las demás instituciones, mediante los mecanismos y procedimientos que la institución coordinadora establezca para tal efecto.
- 1.9 En las propuestas con la participación de más de una institución, la institución coordinadora deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para dispersar los recursos a las instituciones participantes en tiempo y forma.
- 1.10 Las propuestas deberán considerar su ejecución en un periodo mínimo de 12 meses y máximo de 24, debiendo especificar las fechas previstas de inicio y fin. Deberán contemplar su ejecución en etapas, sin que cada etapa sea menor a seis meses y mayor a 12.
- 1.11 Las propuestas deberán considerar en el costo total del proyecto los gastos por auditoría financiera así como un 5% para seguimiento técnico, el cual se retendrá y ejecutará por el COPOCYT.

- 1.12 Las propuestas que se presenten al Fideicomiso podrán solicitar un monto de apoyo hasta por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin considerar las aportaciones concurrentes líquidas o en especie.
- 1.13 Se dará preferencia a propuestas que consideren aportaciones concurrentes líquidas o en especie.
- 1.14 En el caso de propuestas presentadas por empresas, se deberán aportar recursos concurrentes líquidos por al menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos solicitados al Fideicomiso.
- 1.15 El Comité podrá aprobar total o parcialmente el monto solicitado en función de la disponibilidad del Fideicomiso y del dictamen de las Comisiones de Evaluación.
- 1.16 El monto solicitado al Fideicomiso no podrá ejercerse en servicios personales.
- 1.17 Las propuestas deberán ser entregadas en las instalaciones del COPOCYT en formato impreso y con respaldo en electrónico en USB, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 14:00 horas (tiempo del centro del país) del 30 de abril de 2021. No se aceptarán propuestas presentadas de forma extemporánea o por medios distintos a los establecidos.

2. Calendario de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	25 de marzo de 2021
Fecha límite de recepción de solicitudes	30 de abril de 2021, a las 14:00 horas, tiempo del centro del país
Evaluación de propuestas	Del 03 al 21 de mayo de 2021
Publicación de resultados	A partir del 24 de mayo de 2021

3. Contenido de las propuestas

Las propuestas deberán contener como mínimo los siguientes apartados, tomando como referencia los formatos A y B, anexos a la Convocatoria:

- A. Resumen ejecutivo
1. Título de la propuesta
 2. Nombre del Fondo
 3. Nombre de la Convocatoria
 4. Área estratégica que atiende

5. Nombre de la instancia proponente y número de “RENIECYT”
6. Nombre de los Responsables Legal, Técnico y Administrativo
7. Nombre y número de “RENIECYT” de las instituciones participantes
8. Objetivo general
9. Resumen de la propuesta
10. Duración (en meses y número de etapas)
11. Resumen del presupuesto solicitado y, en su caso, de la aportación concurrente

B. Descripción de la propuesta

1. Antecedentes
2. Población beneficiaria (descripción cualitativa y cuantitativa)
3. Justificación
4. Geolocalización
5. Objetivos general y específicos
6. Resultados esperados
7. Productos esperados
8. Metodología o estrategia de ejecución
9. Cronograma de actividades
10. Grupo de trabajo
11. Contribución de la propuesta
12. Impacto económico, social o ambiental (cualitativos y cuantitativos)
13. Infraestructura para llevar a cabo la propuesta
14. Costo total y desglose financiero
15. Riesgos técnicos
16. Datos de contacto
17. Información soporte

Si por la naturaleza de la propuesta es necesario agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse en la versión impresa y adjuntarse en la versión electrónica en formato PDF.

4. Documentación requerida

El Responsable Técnico de la propuesta deberá presentar adjunto a la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta institucional de presentación de la propuesta, firmada por el Responsable Legal de la Institución, Sujeto de Apoyo, la cual deberá contener:
 - a. El título de la propuesta.
 - b. La validación para realizar la propuesta.
 - c. La designación del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.
 - d. La declaración expresa del compromiso, en su caso, de realizar las aportaciones concurrentes en los tiempos y montos establecidas en la propuesta.

- e. La declaración expresa de no tener limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance de la propuesta, con la distribución, en su caso, de los recursos a las instituciones participantes.
2. Copia de la constancia de preinscripción o inscripción definitiva en el RENIECYT de la instancia proponente.
3. Carta de declaración de no adeudo y no litigio del Responsable Técnico, firmada por dicho Responsable, con el Gobierno del Estado, derivado de apoyos otorgados con anterioridad.
4. En el caso de empresas, el comprobante de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. En su caso, cartas compromiso de cada una de las instituciones participantes, firmada por el Representante Legal de cada institución.

5. Rubros financiables

Los rubros financiables del Fideicomiso, y que deberán estar ampliamente justificados, son:

5.1 Gasto corriente

1. Pasajes y viáticos

- a. Lo concerniente a pasajes y transportación de los participantes registrados en el proyecto, incluyendo los investigadores y estudiantes asociados, así como científicos o tecnólogos invitados, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original.

Con cargo a esta partida se considerará lo siguiente:

- Traslados vía terrestre.
- En su caso, combustible y peaje.

- b. Lo concerniente a hospedaje y alimentación.

2. Trabajo de campo

- a. Lo relacionado con el personal de apoyo, insumos; así como gastos asociados, arrendamiento de vehículos requeridos para la realización de trabajo de campo.
- b. Comprende los siguientes conceptos:
 - Pago de trabajo eventual
 - Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas

- Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
- c. Pago de servicios informales
- Alquiler de semovientes para transportación
 - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- d. En el caso de las actividades de trabajo de campo, así como los eventuales y los servicios informales, las relaciones laborales y la responsabilidad patrimonial derivadas del trabajo en campo, son responsabilidad exclusiva del Sujeto de Apoyo, no obstante de haber recibido el apoyo económico del Fideicomiso.

3. Servicios externos

Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato en donde se especifique actividades a realizar, entregables y fechas compromiso. A su término se deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato. Las actividades contratadas no deberán estar relacionadas con las que el personal de la institución proponente realiza como parte del grupo de trabajo.

En este rubro se deberá considerar un monto por hasta 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del dictamen al informe financiero final, el cual deberá ser emitido por un despacho externo, acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

El Fideicomiso sólo reconocerá los pagos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales.

No se aceptan en esta partida los contratos por servicios profesionales que tengan relación con el objeto del proyecto con las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos.
- Personal adscrito a la institución o empresa Sujeto de Apoyo.

4. Gastos de operación

Los relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; mantenimiento equipos de laboratorio, plantas piloto, comunicación y cómputo; indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

5. Materiales de consumo y software

- a. Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de prueba, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
- b. Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc.
- c. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio, indispensables para la ejecución del proyecto.
- d. No se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que el Sujeto de Apoyo debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

6. Investigadores asociados

Comprende la incorporación a los proyectos de científicos y tecnólogos con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa.

El COPOCYT establecerá al momento de la formalización del proyecto los requisitos para su incorporación y comprobación. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al Fideicomiso.

La participación deberá considerarse con un mínimo del 50% del tiempo estimado para el proyecto. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los montos siguientes:

- Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual (VM) de la UMA
- Maestría: hasta 12 veces el VM de la UMA
- Doctorado: hasta 20 veces el VM de la UMA

7. Estudiantes asociados

Contempla el apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, justificar plenamente su participación y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT o el Gobierno del Estado.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura: hasta 2 veces el valor mensual (VM) de la UMA, mínimo seis y hasta nueve meses.
- Especialidad o Maestría: hasta 4 veces el VM de la UMA, mínimo seis y hasta 24 meses.
- Doctorado: hasta 6 veces el VM de la UMA, mínimo seis y hasta 24 meses.

8. Acervos bibliográficos, servicios de información y registros

- a. Considera la adquisición de libros, publicaciones y revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- b. Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma que sirva de apoyo al desarrollo del proyecto.
- c. Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados para la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales, y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

9. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia

- a. Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como propósito transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como seminarios, talleres, foros, etc.
- b. Incluye también la inscripción a un congreso nacional o internacional para el Responsable Técnico del proyecto y el grupo de trabajo, siempre y cuando sea para presentar los resultados del proyecto como parte de las acciones de divulgación o difusión consideradas y se demuestre el impacto para el Estado.
- c. Incluye la publicación de libros y artículos, la impresión de material para la divulgación o la difusión de los resultados del proyecto.

10. Gastos de capacitación

Considera los gastos de entrenamiento necesarios para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.

11. Gastos institucionales por administración del proyecto

Considera los gastos que la institución incurre por la ejecución del proyecto incluye el apoyo administrativo, uso de equipo institucional, pólizas de mantenimiento, entre otros, sin que estos excedan del 10% del gasto corriente o del 15% del gasto corriente en proyectos de infraestructura.

12. Otros gastos

Conceptos no considerados que, por las características del proyecto, el proponente considera necesario incorporar. Estos rubros serán analizados por las Comisiones de Evaluación, con base en lo cual hará una recomendación al **Comité del Fideicomiso**, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado.

5.2 Gasto de inversión

1. Equipo de laboratorio

Considera la compra de equipo como:

- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas)

2. Maquinaria y plantas piloto

Contempla la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Plantas piloto
- Plantas piloto experimentales
- Equipos de línea para prueba semi comerciales o de escalamiento

3. Equipo de cómputo y telecomunicaciones

Se refiere a la compra de equipo tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*)
- Servidores
- Computadoras personales (*PC*)
- Computadoras portátiles (*lap top* o *note book*)
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
- Impresoras electrónicas
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*)
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital
- Equipo fotográfico y audiovisual

4. Herramientas y accesorios

Se refiere a bienes de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo. Comprende la compra de equipo como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico

5. Obra civil

Considera edificaciones, adecuación de espacios, instalaciones e infraestructura en general, destinadas a contener entre otros: instalaciones experimentales, áreas para el desarrollo del trabajo científico o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye la infraestructura para proveer los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto, siempre y cuando estén debidamente justificados.

En caso de aprobarse la propuesta, previo a la formalización del apoyo deberá acreditarse la propiedad o posesión del inmueble en donde se llevará a cabo la obra civil, constando lo siguiente:

- a. Propiedad: presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido el notario público correspondiente.
- b. Posesión: presentar una carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se tiene posesión/derecho de uso del espacio considerado para llevar a cabo la actividad, al menos por el tiempo de la vigencia del proyecto.

6. Mobiliario

Adquisiciones relacionadas con actividades de investigación, difusión, transferencia tecnológica, como parte indispensable de la infraestructura requerida para la el proyecto.

7. Otros gastos de inversión

Aquellos conceptos que el **Comité del Fideicomiso** autorice de manera específica, y que se hagan explícitos.

Los activos adquiridos con recursos del Fideicomiso serán propiedad de los Sujetos de Apoyo, o en el caso de proyectos de infraestructura, de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya, teniendo la obligación de darlos de alta en su inventario.

En todos los casos los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, asimismo dichas comprobaciones deberán contener invariablemente el número de serie y modelo del bien, así como insertar la leyenda: "Bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso 23871".

5.3 Gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con recursos del Fideicomiso los siguientes:

1. Compra o arrendamiento de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
2. Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
3. Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
4. Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
5. Servicios personales.
6. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Los rubros no elegibles requeridos deberán ser cubiertos con aportaciones complementarias.

Un desglose o justificación insuficiente del presupuesto solicitado podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, que se ejercerán con recursos del Fideicomiso deberán observar las políticas, prácticas, lineamientos y normatividad estatal y la fiscal vigente, así como lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.

En caso de aportaciones concurrentes líquidas, el ejercicio de los recursos se sujetará a la normatividad vigente del Sujeto de Apoyo.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas autorizadas, previa autorización del "Fideicomiso", a través de los Secretarios Técnico y Administrativo, siempre y cuando esté debidamente justificado, no se afecte productos ni se contravengan observaciones de las Comisiones de Evaluación.

6. Evaluación y selección de propuestas

Las propuestas recibidas, se someterán a un proceso secuencial de revisión y evaluación constituido por dos etapas:

- a. Verificación de requisitos.
- b. Evaluación de calidad y factibilidad técnica y científica

El COPOCYT conducirá el proceso de evaluación, con la participación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Dicho proceso se realizará de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación; por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

El Comité Técnico del Fideicomiso aprobará las propuestas que recibirán financiamiento, las cuales serán publicadas a partir del 24 de mayo de 2021, en la página de internet del COPOCYT.

7. Formalización de apoyo y ministración de recursos

- a. La asignación de recursos a favor de los proponentes para la ejecución de propuestas autorizadas por el Comité se formalizará a través de un Convenio de Asignación de Recursos, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso.
- b. La primera ministración se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- c. El Sujeto de Apoyo dispondrá de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, así como para abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para administrar los recursos para la ejecución del proyecto, operada mancomunadamente con el Responsable Técnico, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración.
- d. En el caso de empresas y personas físicas, para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, deberán entregar, en el mismo plazo, una fianza o carta de crédito, obtenida con recursos propios, en ambos casos por el monto total de los recursos aprobados sin considerar el gasto que ejercerá el COPOCYT para seguimiento técnico.

- e. Las ministraciones subsecuentes se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto y se instrumentarán siempre y cuando el Sujeto de Apoyo presente los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones.
- f. Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato correspondiente, mismo que será entregado al Sujeto de Apoyo.
- g. A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.
- h. A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- i. A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:
 - I. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
 - II. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
 - III. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
 - IV. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto

- a. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.
- b. Los derechos de autor o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- c. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del COPOCYT.

9. Consideraciones adicionales

- a. Únicamente podrán someterse a Convocatoria aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro Fondo, por un programa del Estado o del CONACYT, para los mismos conceptos, actividades o productos entregables.
- b. No se aceptarán propuestas incompletas o que no incorporen los documentos requeridos.
- c. No serán elegibles las propuestas cuando se cuente con evidencia de que las instituciones proponentes o cuyos Responsables tengan adeudos en programas de financiamiento, incluyendo la entrega de Informes Técnicos o Financieros, o conflictos planteados en contra del Gobierno del Estado ante instancias administrativas o judiciales.
- d. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- e. Las decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso serán definitivas e inapelables.
- f. El número de proyectos apoyados y sus montos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso.

10. Equidad de género y no discriminación

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos, por lo tanto, esta Convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollen e integren la propuesta, la evaluación e imparcialidad en ésta, y por ende la asignación de recursos se realizará a la propuesta(s) evaluada positivamente y recomendada para apoyo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán considerar en la conformación del grupo de trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

11. Mayor información

Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Camino a la Presa No. 985, Col. Lomas 4ª Sección, C.P.78216.
San Luis Potosí, S.L.P., México.
Teléfono: 444 811 66 66 ext. 202
Correo electrónico: proyectos@copocyt.gob.mx

[Anexo A Resumen ejecutivo](#)

[Anexo B Descripción de la propuesta](#)

Esta Convocatoria se emite el 25 de marzo del año 2021, en San Luis Potosí, S.L.P.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”